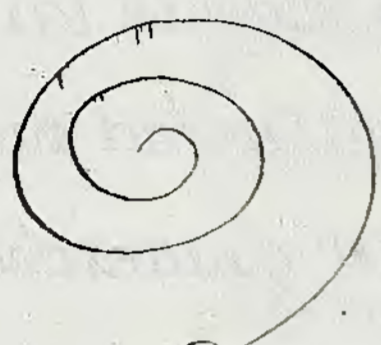


Caso de no pagarlos dho. Cauo los Reintegro esta Ciudad no de
viéndolos por Roturas dho. Manzana por lo que dió las gracias e
á dho Señor Concejador por Interevarse no solo en el Servicio de su
Mgd, sino en el desempeño de esta Ciudad =



En la M. N. Y. M. L. Ciudad de Lorca en Diez y Nueve dias fe' en
del mes de Mayo de mil setecientos Quarentay ocho se juntaron á
Consejo los señores Lorca, Justicia, y Resimiento de ella para tratar
cosas tocantes al Servicio de su Mgd, bien y utilidad de esta Repu-
blica combiene asauerlos señores D.ⁿ Juan Perez Puerto y Arroyo
Concejador y capitana Guerra de esta Ciudad, D.ⁿ Diego Melgarejo,
D.ⁿ Juan felix Mateos, D.ⁿ fiam.^{co} Garcia, D.ⁿ Juan Gregorio Albucaer
querque D.ⁿ Juan Antonio Zeron, D.ⁿ Juan Antonio Muro, D.ⁿ ite
Martolomé Cayuela, y D.ⁿ Miguel de Sicilia Refidores =

D.ⁿ Jines Zeldran Jurado =

El Señor D.ⁿ Juan Antonio Garcia Seron = Dijo ser notorio á
esta Ciudad el desvelo y cuidado que atenido en Cumplir las
Comóraxias que á puesto asu Ciudad y asiendo sido Despojado
de la de la fuente del oro en la ausencia que hizo ala Corte le fue
preziso Recuarir asu Mgd, y Señores del Supremo Consejo de Cas-
tilla para Restablecer su ónor y lo principal para que se conclue-
se y finalizarse la dha. obra por ser de tanta Importancia allar

D.ⁿ Juan Antonio Gar
cia Seron sobre las tres
Casas de Agua =

